Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

USHUAIA, - 2 NOV. 2026

VISTO el Expediente N°-E-98283-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del servicio de alquiler de fotocopiadoras para las distintas áreas de la ciudad de Ushuaia y Río Grande pertenecientes a la Secretaría Legal de Gobierno, por el período de seis (6) meses.

Que el Subsecretario de Administración solicitó autorización para realizar la contratación antes mencionada en los términos del artículo 18, inciso b), de la Ley Provincial N° 1015, indicando los motivos que fundamentan la contratación.

Que la misma cuenta con el autorizado del Sr. Secretario Legal de Gobierno.

Que obra Nota de Pedido efectuada en sistema GEN-GTF se encuentra debidamente autorizada.

Que, asimismo, los equipos objeto de la contratación se deberán ajustar a los Estándares Tecnológicos vigentes y aprobados por la Agencia de Innovación de la Provincia (AITF), los cuales son parte integrante de las bases de la contratación.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación resulta procedente autorizar el llamado a la Compra Directa N° 16/2026 RAF 125, aprobar las Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas de la misma, el Formulario de Cotización y el Modelo de Contrato.

Que ha tomado debida intervención la Secretaria de Coordinación Legal a través del Dictamen S.C.L. (S.L.G.) N° 207/2026.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso b) y N° 1580, en los Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 188/23 y su par modificatorio N° 565/23 Anexo II, N° 32/2026 y su modificatorio N° 35/2026; en las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020, N° 17/2021, Anexo I, Capitulo I, inciso b), N° 18/2021 y N° 58/2021; y en la Resolución M.E. N° 1120/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud

///...2.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

…///2.-

de lo establecido en el Decreto Provincial Nº 3159/2023 y la Resolución Secretaria Legal de Gobierno N° 02/2023.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINITRACIÓN

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Compra Directa N° 16/2026 RAF 125, referente a la contratación del servicio de alquiler de fotocopiadoras para las distintas áreas de la ciudad de Ushuaia y Rio Grande pertenecientes a la Secretaría Legal de Gobierno de la ciudad de Ushuaia y Río Grande, por el período de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las cláusulas particulares y especificaciones técnicas que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Formulario de Cotización que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el modelo de Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo III, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 30000, Unidad de Gestión de Gasto 003SLG y Unidad de Gestión de Crédito SLG003, correspondiente al ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN D.G.A.F. (Ss.A.) N° 0012 /2026.

Mirta Silvina BARNECHE
Directora Gral. de Admin. Financiera
D.G.A.F.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

ANEXO I

RESOLUCIÓN D.G.A.F. (Ss.A.) N° 0012 /2026.

COMPRA DIRECTA N° 16/2026 RAF 125.

"ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LAS DISTINTAS ÁREAS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE USHUAIA Y RÍO GRANDE, POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES"

CLÁUSULAS PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1° OBJETO

La PROVINCIA, a través de la Secretaría Legal de Gobierno, llama a Compra Directa N° 16/2026 RAF 125, para la contratación del servicio de alquiler, mantenimiento integral y provisión de insumos originales correspondiente a Impresoras/Fotocopiadoras destinadas a las distintas áreas de las ciudades de Ushuaia y Río Grande pertenecientes a la Secretaría Legal de Gobierno, por el periodo de seis (6) meses. El equipamiento a proveer se compone de:

a) Alquiler de 16 (dieciséis) fotocopiadoras/impresora tipo láser monocromo con doble bandeja, con 5.000 copias por equipo haciendo un total de 80.000 copias mensuales por el total de los equipos.
b) Alquiler de 2 (DOS) impresoras tipo láser monocromática tamaño A3 con doble bandeja, con 9.000 copias mensuales por equipo haciendo un total de 18.000 copias mensuales por el total de los equipos. -
c) Alquiler de 1 (UNA) impresora tipo láser color tamaño A3 con doble bandeja, con 6.000 copias mensuales por equipo haciendo un total de 6.000 copias mensuales por el total de los equipos. –

- **Se podrá cotizar equipos nuevos y usados (no mayor a cinco años de uso), los cuales deberán cumplir con los estándares mínimos requeridos adjuntos al presente.**

2° JURISDICCIÓN CONTRATANTE

Secretaría Legal de Gobierno.

3° EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Expediente N° SLG-E-98283-2026.

4° MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Ley Provincial N° 1015, artículo 18°, inciso b), Contratación Directa por Adjudicación Simple.

Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

0012

Secretaría de Enlace Institucional
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00016/2026
Pieza Administrativa Nº 98283 Letra E Año 2026 Ámbito 1726
RAF 125 SECRETARIA LEGAL **Fecha: 02/11/26** **Apertura: 3/11/2026 14:30**

Encuadre Legal: ART. 18 B)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Descripción: S/ CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS DESTINADAS A LA SECRETARIA LEG
Comentario: Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso b) y N° 1580, en los Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 188/23 y su par modificatorio N° 565/23 Anexo II, N° 32/2026 y su modificatorio N° 35/2026; en las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020, N° 17/2021, Anexo I, Capitulo I, inciso b), N° 18/2021 y N° 58/2021; y en la Resolución M.E. N° 1120/24.
Consultas: mbarneche@tierradelfuego.gob.ar

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/125 21 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**Alquiler de fotocopiadora tipo láser multifunción monocromática.**			
>>	Las impresoras/fotocopiadoras se deberán ajustar a los Estándares Tecnológicos vigentes y aprobados por la Agencia de Innovación de la Provincia (AITF), los cuales son parte integrante del Formulario de Cotización.	6.00		
2	**Alquiler de impresora tipo láser monocromática tamaño A3.** **. 1**			
>>	Las impresoras/fotocopiadoras se deberán ajustar a los Estándares Tecnológicos vigentes y aprobados por la Agencia de Innovación de la Provincia (AITF), los cuales son parte integrante del Formulario de Cotización.	6.00		
3	**Alquiler de impresora tipo láser color avanzada tamaño A3..** **UNIDAD**			
>>	Las impresoras/fotocopiadoras se deberán ajustar a los Estándares Tecnológicos vigentes y aprobados por la Agencia de Innovación de la Provincia (AITF), los cuales son parte integrante del Formulario de Cotización.	6.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría de Enlace Institucional
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

0012

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00016/2026
Pieza Administrativa Nº 98283 Letra E Año 2026 Ámbito 1726
RAF 125 SECRETARIA LEGAL **Fecha: 02/11/26** **Apertura: 3/11/2026 14:30**

Encuadre Legal: ART. 18 B)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Descripción: S/ CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS DESTINADAS A LA SECRETARIA LEG
Comentario: Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso b) y N° 1580, en los Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 188/23 y su par modificatorio N° 565/23 Anexo II, N° 32/2026 y su modificatorio N° 35/2026; en las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020, N° 17/2021, Anexo I, Capitulo I, inciso b), N° 18/2021 y N° 58/2021; y en la Resolución M.E. N° 1120/24.
Consultas: mbarneche@tierradelfuego.gob.ar

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/125 21 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.			

TOTAL $.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

Presupuesto Oficial:	$ 0.00
Valor del Pliego:	$ 0.00
Valor del Sellado:	$ 0.00
Repartición de destino:	SECRETARIA LEGAL
Forma de Pago:	SEGÚN DECRETO PROVINCIAL N° 674/11, ANEXO I. ART. 34°. PUNTO 96)
Plazo de Entrega:	SEGÚN CLAUSULAS PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN DECRETO PROVINCIAL N° 674/11, ANEXO I. ART. 34°. PUNTO 47)
Lugar de Entrega:	SEGÚN CLAUSULAS PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Domicilio de presentación de ofertas:	SAN MARTIN 450- PRIMER PISO-OFICINA 54- DGAF- SECRETARIA LEGAL DE GOBIERNO
Domicilio de apertura de ofertas:	SAN MARTIN 450- PRIMER PISO-OFICINA 54- DGAF- SECRETARIA LEGAL DE GOBIERNO
Vigencia del Contrato:	SEGÚN CONTRATO
Garantía de Oferta:	SI, EL 1% DEL TOTAL COTIZADO
Lugar de Entrega de Muestra:	NO SE REQUIERE
Flete a Cargo:	SEGÚN DECRETO PROVINCIAL N° 674/11, ANEXO I. ART. 34°. PUNTO 36)

Mirta Silvia BARNECHE
Directora Gral. de Admin. Financiera
D.G.A.F.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

0012

5° RUBRO

Servicio de alquiler de fotocopiadoras.

6° PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

Según lo indicado en el Modelo de Contrato, que forma parte integrante de la presente

7°. OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica se compone de:

- Especificaciones técnicas del equipo.
- Folletería de los equipos.

8°. LUGAR DE ENTREGA

La provisión de los equipos deberá ser en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, se comunicara la distribución de las Impresoras/fotocopiadoras una vez adjudicadas según lo indique la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría Legal de Gobierno, la cual se establece como Autoridad de Aplicación.

9°. MANTENIMIENTO Y SERVICIO TÉCNICO.

Según lo indicado en el Modelo de Contrato, que forma parte integrante de la presente.

10° REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Según lo indicado en el Modelo de Contrato, que forma parte integrante de la presente.

11° MONEDA DE COTIZACIÓN

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

Mirta Silvina BARRIENTOS
Directora Gral. de Admin. Financiera
D.G.A.F.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

ANEXO III

RESOLUCIÓN D.G.A.F. (Ss.A.) N° 0012 /2026.

COMPRA DIRECTA N° 16/2026 RAF 125.

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Secretario Legal de Gobierno Señor ----------, DNI N° ----------, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA" y la firma "----------" en adelante "LA EMPRESA", representada por el Señor ----------, D.N.I. N° ----------, en su carácter de representante con domicilio constituido en la calle ---------- N° ----------, de la ciudad de ----------, denominados en forma conjunta "LAS PARTES". Y por este acto, convienen celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: EL CONTRATADO se obliga a prestar a **LA PROVINCIA** el servicio de alquiler, mantenimiento integral (preventivo y correctivo) y provisión de insumos originales de las impresoras/fotocopiadoras contratadas, destinadas a las distintas áreas de las ciudades de Ushuaia y Río Grande de la Secretaría Legal de Gobierno. Las unidades asignadas podrán ser redistribuidas dentro de las áreas de la Secretaría, previo aviso de la Autoridad de Aplicación. Las especificaciones técnicas, cantidades, capacidades de copia se detallan a continuación:

a) Alquiler de 16 (DIECISÉIS) fotocopiadoras tipo láser monocromo avanzada con doble bandeja. 5.000 copias por equipo haciendo un total de 80.000 copias mensuales por el total de los equipos.-
b) Alquiler de 2 (DOS) impresoras tipo láser monocromática tamaño A3. 9.000 copias mensuales por equipo haciendo un total de 18.000 copias mensuales por el total de los equipos.-
c) Alquiler de 1 (UN) impresora tipo láser color avanzada tamaño A3. 6.000 copias mensuales por equipo haciendo un total de 6.000 copias mensuales por el total de los equipos.-

LA PROVINCIA establece que la Autoridad de Aplicación del presente contrato será la Dirección General de Administración Financiera dependiente de la Subsecretaria de Administración perteneciente de la Secretaría Legal de Gobierno, quien llevará a cabo el control de las prestaciones y estará obligada a fiscalizar la correcta ejecución del contrato de conformidad con las cláusulas que lo componen.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0012

SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

A los fines de instrumentar la prestación, la efectiva provisión, instalación y puesta en funcionamiento de la totalidad de las unidades será registrada mediante la firma en conjunta de un Acta de Entrega e Instalación de Impresoras/Fotocopiadoras, cuyo modelo se adjunta e integra el presente contrato como ANEXO A. En dicha acta se dejará constancia de la fecha exacta de recepción, marcas, modelos, números de serie y el estado de los contadores iníciales de copias.------

SEGUNDA: EL CONTRATADO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.----------

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor mensual de ---------- **CON 00/100 ($----------)**, el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° ----------, Caja de Ahorro N°---------- del Banco ----------, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes en la Dirección General de Administración Financiera dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización del período facturado, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la Dirección General de Administración Financiera dependiente de la Secretaria Legal de Gobierno, conformar la misma mediante informe que detalle los servicios prestados, procediendo luego al pago, según lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11 o la que en un futuro lo reemplace. El monto total contratado asciende a la suma total de **PESOS ----------00/100 ($----------).** Asimismo se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.----------

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante informes cada vez que le sea requerido. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.----------

QUINTA: Conforme a las pautas de ejecución establecidas en el Decreto Provincial N° 674/11, el incumplimiento de los plazos y del servicio técnico pactado por parte de **EL CONTRATADO** dará lugar a la aplicación de penalidades automáticas, sin necesidad de interpelación previa, bajo el siguiente esquema:

- Mora en Servicio Técnico y Reparación**:** Ante el requerimiento de asistencia técnica o reparación por parte de las aéreas que cuentan con el servicio, **EL CONTRATADO** dispondrá de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas hábiles para la resolución del problema o la sustitución del

equipo afectado por uno de idénticas o superiores características. Vencido dicho plazo sin que el servicio sea normalizado, se aplicará la multa correspondiente.

• Mora en la Provisión de Insumos: La falta de entrega en tiempo y forma de los insumos originales necesarios para el correcto funcionamiento de las unidades (tóner, repuestos, etc.), transcurridas cuarenta y ocho (48) horas desde su solicitud fehaciente, será sancionada con la multa correspondiente.----------

SEXTA: En caso de que **EL CONTRATADO** incumpla las cláusulas del presente contrato o las obligaciones legales a su cargo, **LA PROVINCIA** podrá declarar la rescisión por culpa de aquel de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial previa, mediante notificación fehaciente emanada de autoridad competente. Asimismo, **LA PROVINCIA**, en ejercicio de las prerrogativas públicas que le son propias, podrá rescindir de forma unilateral y anticipada el presente vínculo por razones de oportunidad, mérito o conveniencia basadas en el interés público o por razones de fuerza mayor debidamente justificadas, mediante acto administrativo. En este último supuesto, **LA PROVINCIA** tendrá la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con una antelación mínima de treinta (30) días corridos, correspondiendo únicamente el pago de las prestaciones debidamente ejecutadas, aprobadas y facturadas hasta la fecha efectiva del cese, con expresa exclusión de indemnizaciones por lucro cesante o daños y perjuicios. Por su parte, **EL CONTRATADO** podrá rescindir el presente contrato únicamente por causas debidamente justificadas o incumplimiento reiterado imputable a **LA PROVINCIA**, debiendo otorgar un aviso fehaciente con una antelación mínima de treinta (30) días corridos----------

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la notificación por ambas partes de la Orden de Compra y por el término de seis (6) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y hasta por igual periodo, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto.----------

OCTAVA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial Nº 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. Nº 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Factor MANO DE OBRA: Este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones, honorarios y/o aranceles de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es el Índice de Salarios del Sector Privado Registrado, apertura "sector privado" (ISSPR – "Sector Privado") que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 10%.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

0012

Factor INSUMOS Y LOGÍSTICA: Responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios, contempla el apoyo a profesionales y afines. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 45%.

Factor GASTOS GENERALES: Representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 45%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef.\ de\ Actual. = \left\{0,1 * \left(\frac{ISSPR_1}{ISSPR_0} - 1\right) + 0,45 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0,45 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right)\right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta aceptada o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.----------

NOVENA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la subcontratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario, quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.----------

DÉCIMA: El presente contrato se regirá estrictamente por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015, sus reglamentaciones, el Decreto Provincial N° 674/11 o aquella que en el futuro los reemplacen y por las cláusulas de este contrato. En todas aquellas cuestiones administrativas o técnicas no previstas de forma expresa, se aplicarán las reglas del citado Decreto Provincial N° 674/11, recurriéndose de forma supletoria y por analogía a las normas del derecho privado reguladas en el Código Civil y Comercial de la Nación, en concordancia con los principios de colaboración y buena fe administrativa. Asimismo, la constitución, ejecución y posterior devolución de la Garantía de Adjudicación a favor de **EL CONTRATADO** se regirá por las condiciones, fijadas en el Decreto Provincial N° 674/11 y en la Cláusula Decima Primera.----------

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

0012

DÉCIMA PRIMERA: Al momento de hacer efectiva la finalización o rescisión del contrato, se procederá a la devolución y retiro de las impresoras/fotocopiadoras, bajo el siguiente procedimiento:

- Plazo de Retiro: **EL CONTRATADO** dispondrá de un plazo máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de cese contractual para retirar la totalidad de los equipos de las dependencias de **LA PROVINCIA**.
- Logística y Traslado**:** El retiro, embalaje, carga y transporte de las unidades estará a exclusivo cargo y costo del **CONTRATADO**, debiendo coordinar previamente con el área requirente el día y horario.
- Verificación Conjunta**:** Representantes debidamente autorizados de ambas partes procederán a realizar una inspección técnica y visual *in situ* de cada equipo. En este acto se constatará: el estado de conservación de las máquinas (considerando el desgaste por el uso normal y legítimo), los números de serie y los contadores finales de impresiones/copias.

Firma del Acta: Finalizada la verificación, las partes rubricaran de forma conjunta el Acta de Recepción y Restitución de Equipos, cuyo modelo se adjunta como ANEXO B. La firma de esta acta en conformidad será requisito indispensable para iniciar el trámite de devolución de la Garantía de Adjudicación, siempre que no existan reclamos pendientes por daños imputables al mal uso.-

DECIMA SEGUNDA: En un todo de acuerdo con los principios de razonabilidad, eficiencia y Buena fe, previstos en la Ley Provincial N° 1015 y las pautas de ejecución del Decreto Provincial N° 674/11, se garantiza a favor del **CONTRATADO** el derecho a mantener la ecuación económico-financiera de su oferta original:

- Depósito Forzoso: Si transcurrido el plazo de diez (10) días hábiles otorgado para el retiro de los equipos, **LA PROVINCIA** no facilitara el acceso o la logística de devolución por causas exclusivamente imputables a su administración, **EL CONTRATADO** quedará eximido de toda responsabilidad por la custodia de los bienes. A partir de dicho momento, se devengará de forma automática un canon diario equivalente al valor locativo proporcional por cada equipo en concepto de depósito forzoso, todo ello en los términos de los Artículos 1210 y 1356 del Código Civil y Comercial de la Nación, aplicados en forma supletoria, y bajo el principio de colaboración y buena fe administrativa derivado del Artículo 33 de la Ley Provincial N° 1015, hasta su efectiva restitución.----------

DÉCIMA TERCERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0012

SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

DÉCIMA CUARTA: EL CONTRATADO y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

En prueba de conformidad se firman DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ___ días del mes de _____ de 2026.----------

Mirta Alicia GRASSELLI
Directora Gral. de Asuntos Legales
D.I.S.A.F.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

0012

ANEXO A

ACTA DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS

En la ciudad de (Ushuaia-Río Grande), Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los---------días del mes de---------- del año 2026, se constituyen en la dependencia de ----------, sita en la calle----------, por una parte, en representación de **LA PROVINCIA**, el Sr./Sra.----------, D.N.I. N° ----------, en el marco del Contrato de Locación de Servicios aprobado mediante Resolución --------- N°------/2026

Las partes proceden a realizar la verificación, instalación y puesta en funcionamiento de las impresoras/fotocopiadoras, que se detallan a continuación:

1. DETALLE Y ESTADO DE LAS IMPRESORAS/FOTOCOPIADORAS

Cantidad	Tipo de Equipo (Láser Monocromo / Color / A3)	Marca y Modelo	Número de Serie	Contador Inicial (Copias/Impresiones)	Estado de Conservación (Nuevo/Usado-Bueno)
01					

2. CONSTANCIAS Y CONFORMIDAD

- **EL CONTRATADO** hace entrega de los equipos en perfecto estado de funcionamiento, configurados en la red interna de la administración y provistos con sus respectivos insumos originales y repuestos conformes al contrato.
- **LA PROVINCIA** recibe las unidades de conformidad en el día de la fecha, considerándose este acto formal de inicio para la ejecución del servicio.

En prueba de conformidad se firman DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ___ días del mes de _____ de 2026.----------

Mirta Silvina FARINA
Directora Gral. de Administración
D.G.A.R.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

0012

ANEXO B:

MODELO DE ACTA DE VERIFICACIÓN Y RESTITUCIÓN DE EQUIPOS

En la ciudad de (Ushuaia-Río Grande), Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los------- días del mes de ---------- del año 2026, se constituyen en la dependencia de----------, sita en la calle----------, por una parte, en representación de **LA PROVINCIA**, el/la Sr/a. ----------, D.N.I. N°----------, y por la otra parte, en representación de **EL CONTRATADO**, el/la Sr/a----------, D.N.I. N°----------
Ambas partes se reúnen con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA del Contrato Locación de Servicios, aprobado mediante Resolución------- N°--------/2026 y proceder a la verificación y restitución de los equipos que se detallan a continuación:

1. DETALLE Y ESTADO DE LAS IMPRESORAS/FOTOCOPIADORAS

Ítem	Marca y Modelo	Número de Serie	Contador Final (Copias/Impresiones)	Estado General Visual y Técnico (Bueno / Regular / Malo)	Observaciones / Faltantes (Cables, bandejas, etc.)
01					

2. CONSTANCIAS Y CONFORMIDAD

- Uso Legítimo: Se deja constancia de que el estado de los equipos listados responde al desgaste natural, normal y legítimo derivado de su correcta utilización durante la vigencia del contrato.
- Recepción: **EL CONTRATADO** recibe en este acto las unidades comerciales detalladas en el cuadro precedente a su entera satisfacción, no teniendo nada más que reclamar a **LA PROVINCIA** por conceptos de daños, faltantes o deterioros, salvo lo expresado en el apartado de observaciones.
- Cierre de Contadores: Los números consignados en la columna "Contador Final" serán tomados como base definitiva para la liquidación de la última factura proporcional del servicio prestado.

Para constancia de lo actuado y en prueba de conformidad, se firman DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ___ días del mes de _____ de 2026.----------

Mirta Silvia PRINCIC
Directora Gral. de Admin. Financiera
D.S.C.F.

ESTÁNDAR TECNOLÓGICO

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE

1. Objetivos

Establecer las especificaciones y los requerimientos mínimos para la adquisición de equipamiento informático y software que garanticen la aptitud, compatibilidad y seguridad del equipamiento adquirido y reduzcan los costos de compra y operación.

2. Generalidades

Para asegurar el cumplimiento se recomienda que la adquisición de equipamiento informático sea coordinado con la Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica en las etapas tempranas del proceso de compra.

A lo largo de este documento, cuando no se indica marca o modelo, se admitirá cualquier equipamiento que sea compatible y cumpla los parámetros requeridos. También se admitirán productos que superen dichos parámetros, siempre que los mismos representen un reemplazo apropiado y compatible para el producto original. Por ejemplo, si se solicita un disco SATA de 2 TB, se admitirá también como remplazo apto un disco SATA de 3 TB[1]. Incluso si se solicita un switch de 16 puertos, se admitirá uno de 24 puertos de características similares. Esto permite a los proveedores proporcionar una oferta incluso cuando no cuentan con un producto de las características exactas. Sin embargo, un producto o equipo superior no siempre es remplazo apropiado de uno inferior. Por ejemplo, si se solicita cable UTP categoría 5e, no se admitirá cable categoría 6 ya que esto implica incompatibilidad mecánica con conectores y jacks de categoría 5e. O si se solicita una unidad SSD m.2 SATA, no se admitirá una SSD m.2 PCI-e, ya que -aunque superior- no es un reemplazo compatible.

3. Garantías

Se exigirá un período de garantía por defectos de fabricación de al menos 24 meses para equipamiento de red de núcleo y centro de datos y de al menos 12 meses para el resto del equipamiento

4. Excepciones

Se admiten solicitudes de eximición total o parcial de los requerimientos del presente estándar para atender situaciones excepcionales tales como, pero no limitadas a, la adquisición de equipamiento con requerimientos

1 *Asumiendo que el resto de las características son iguales o compatibles, y sin perjuicio de que también se evaluará la conveniencia económica de la oferta.*

específicos como equipos médicos, de medición, de laboratorio, de operación industrial o equipos adquiridos para su utilización en zonas rurales o remotas, o fuera de la Isla Grande de Tierra del Fuego.

Tales solicitudes deberán estar debidamente justificadas y serán evaluadas exclusivamente por la SITG.

5. Plazos de Soporte y Soporte Extendido

Del equipamiento y software adquiridos se espera un plazo de soporte oficial del fabricante o proveedor de al menos 5 años desde la fecha de presupuesto, y no menos de 4 años desde la fecha de adquisición. Cuando sea necesario, por ejemplo en equipamiento de infraestructura o software de gestión de gran envergadura, también se requerirá un plazo de soporte extendido de 3 años adicionales, totalizando 8 años desde la fecha de presupuesto.

Durante el período de soporte el fabricante o proveedor deberá suministrar actualizaciones de calidad, compatibilidad y seguridad en firmware, controladores y software según corresponda. Durante el período de soporte extendido el fabricante o proveedor deberá suministrar actualizaciones de seguridad.

6. Sobre el Sistema Operativo

Salvo que se especifique lo contrario, las computadoras para uso del personal[2] deberán incluir una licencia del sistema operativo Windows 11 Pro.

La fundamentación para tal requerimiento es la necesidad de ejecutar regularmente aplicaciones que solo son compatibles con sistema operativo Windows. Se requiere la versión 11 ya que al momento de redactar la presente especificación es la única que satisface los plazos de soporte requeridos. La edición Pro específicamente es necesaria debido a su capacidad de unirse a dominios de Active Directory.

El sistema operativo debe ser en idioma español, variante de 64-bits. La licencia del sistema operativo debe entregarse en su empaque o ubicación original, con su Certificado de Autenticidad y la clave de producto no debe haber sido expuesta. En caso de Certificados de Autenticidad OEM (sin medios), los mismos deberán ser entregados en un sobre identificado o en su defecto adheridos directamente al cuerpo principal del gabinete o notebook (no deberán ser ubicados en tapas o partes removibles ni sobre otros adhesivos).

El sistema operativo no deberá ser instalado ni activado por el proveedor, salvo en los casos en los cuales viene instalado y/o activado por el fabricante.

2 *Esto es, aquellas computadoras que sean operados por una persona, que no sean servidores, estaciones autónomas, sistemas embebidos, proyectores/quioscos, etc.*

Nota Para Los Proveedores

El presupuesto o propuesta debe indicar marca, modelo y variante. En caso de equipos sin marca, de "marca blanca" o ensamblados, debe indicar marca y modelo de los componentes internos (placa base, CPU, RAM, almacenamiento, etc.) o identificar sus características de forma que se pueda verificar el cumplimiento de los presentes requerimientos.

El presupuesto o propuesta debe indicar las condiciones y plazo de la garantía.

El sistema operativo debe ser en idioma español, variante de 64-bits. La licencia del sistema operativo debe entregarse en su empaque o ubicación original, con su Certificado de Autenticidad y la clave de producto no debe haber sido expuesta. En caso de Certificados de Autenticidad OEM (solo adhesivo, sin medios de instalación), los mismos deberán ser entregados en un sobre identificado o en su defecto adheridos directamente al cuerpo principal del gabinete o notebook (no deberán ser ubicados en tapas o partes removibles ni sobre otros adhesivos). El sistema operativo no deberá ser instalado ni activado por el proveedor, salvo en los casos en los cuales viene instalado y/o activado por el fabricante.

Las especificaciones detalladas corresponden a los requerimientos mínimos. Se consideran válidas aquellas configuraciones cuyas características igualen o superen lo especificado.

Se entiende por "computadora" a un equipo informático en condiciones de iniciar el sistema operativo, garantizando la compatibilidad del conjunto.

Los proveedores pueden realizar consultas o solicitar la última versión del Estándar Tecnológico a la dirección de correo infra.operaciones@aif.gob.ar o al teléfono (02901) 441200.

Impresora Láser Multifuncion Monocromática Tamaño A3

IMP-LMMCA3

En el detalle que continúa, la configuración solicitada es la mínima requerida. Los oferentes deberán detallar marca, modelo y garantía de los dispositivos a entregar.
Los equipos ofertados deben contar con soporte técnico activo por parte del fabricante. Esto incluye la disponibilidad de actualizaciones periódicas de firmware, parches de seguridad, y drivers compatibles con los sistemas operativos actuales. Además, se deberá garantizar la vigencia del soporte durante el tiempo que dure la contratación.
Aquellos equipos que dispongan de escaner para grupo de trabajo, deberán soportar protocolo SAMBA versión 4 o superior.

IMPRESORA

Tecnología de Impresión	Láser Monocromo B/N
Resolución de Red	1200 x 1200 dpi / 2400 Image Quality
Velocidad de Impresión	60 ppm
Duplex	2 caras: Unidad Duplex incluida automática
Bandejas de Papel	Dos (2) bandejas cassette de 500 hojas o superior. A5-A3, 52 a 256 grs. By pass de 100 hojas a 75 grms, A6-A3, 60 hasta 300 grs.

COPIADORA

Velocidad de Copiado	+0 cpm
Zoom	25% - 400%
Número de Copias	1-99 desde el original
Alimentador automático de originales ADF con Dual Scan	Incorporado
Vidrio de Exposición	Tamaño A3

ESCÁNER

Origen de Escaneo	Platina/ADF (Alimentador Automático de Documentos), ADF dual scan / RADF (Dúplex con recirculación)
Destino del Escaner	Email, BOX, USB, PC, I-Fax
Resolución	600dpi óptico – 24bits de profundidad de color
Velocidad de Escaneo	80ppm

GENERALES

Procesador	620 GHz (o superior)
Memoria	2 GB (o superior)
Puerto USB	USB 2.0 (o superior)
Conectividad	Ethernet 10/100/1000BaseTX (RJ-45) o Wifi 802.11 b/g/n (incorporado)
Compatibilidad - Drivers	Windows 10 / Mac OS v10.2.x / Linux (PPD)
Lenguajes de Impresión	PCL6™ estándar, PCL5e™ estándar, Postscript™ 3
Alimentación	220V sin necesidad de transformadores ni adaptadores anexos.
Accesorios a Proveer	CD de instalación, y cables de conexión USB y alimentación
Garantía Escrita	24 meses

Mirta Silvina BARNECHE
Directora Gral. de Admin. Financiera
D.G.A.F. -

ESTÁNDAR TECNOLÓGICO

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE

1. Objetivos

Establecer las especificaciones y los requerimientos mínimos para la adquisición de equipamiento informático y software que garanticen la aptitud, compatibilidad y seguridad del equipamiento adquirido y reduzcan los costos de compra y operación.

2. Generalidades

Para asegurar el cumplimiento se recomienda que la adquisición de equipamiento informático sea coordinado con la Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica en las etapas tempranas del proceso de compra.

A lo largo de este documento, cuando no se indica marca o modelo, se admitirá cualquier equipamiento que sea compatible y cumpla los parámetros requeridos. También se admitirán productos que superen dichos parámetros, siempre que los mismos representen un reemplazo apropiado y compatible para el producto original. Por ejemplo, si se solicita un disco SATA de 2 TB, se admitirá también como remplazo apto un disco SATA de 3 TB[1]. Incluso si se solicita un switch de 16 puertos, se admitirá uno de 24 puertos de características similares. Esto permite a los proveedores proporcionar una oferta incluso cuando no cuentan con un producto de las características exactas. Sin embargo, un producto o equipo superior no siempre es remplazo apropiado de uno inferior. Por ejemplo, si se solicita cable UTP categoría 5e, no se admitirá cable categoría 6 ya que esto implica incompatibilidad mecánica con conectores y jacks de categoría 5e. O si se solicita una unidad SSD m.2 SATA, no se admitirá una SSD m.2 PCI-e, ya que -aunque superior- no es un reemplazo compatible.

3. Garantías

Se exigirá un período de garantía por defectos de fabricación de al menos 24 meses para equipamiento de red de núcleo y centro de datos y de al menos 12 meses para el resto del equipamiento

4. Excepciones

Se admiten solicitudes de eximición total o parcial de los requerimientos del presente estándar para atender situaciones excepcionales tales como, pero no limitadas a, la adquisición de equipamiento con requerimientos

1 *Asumiendo que el resto de las características son iguales o compatibles, y sin perjuicio de que también se evaluará la conveniencia económica de la oferta.*

específicos como equipos médicos, de medición, de laboratorio, de operación industrial o equipos adquiridos para su utilización en zonas rurales o remotas, o fuera de la Isla Grande de Tierra del Fuego.

Tales solicitudes deberán estar debidamente justificadas y serán evaluadas exclusivamente por la SITG.

5. Plazos de Soporte y Soporte Extendido

Del equipamiento y software adquiridos se espera un plazo de soporte oficial del fabricante o proveedor de al menos 5 años desde la fecha de presupuesto, y no menos de 4 años desde la fecha de adquisición. Cuando sea necesario, por ejemplo en equipamiento de infraestructura o software de gestión de gran envergadura, también se requerirá un plazo de soporte extendido de 3 años adicionales, totalizando 8 años desde la fecha de presupuesto.

Durante el período de soporte el fabricante o proveedor deberá suministrar actualizaciones de calidad, compatibilidad y seguridad en firmware, controladores y software según corresponda. Durante el período de soporte extendido el fabricante o proveedor deberá suministrar actualizaciones de seguridad.

6. Sobre el Sistema Operativo

Salvo que se especifique lo contrario, las computadoras para uso del personal[2] deberán incluir una licencia del sistema operativo Windows 11 Pro.

La fundamentación para tal requerimiento es la necesidad de ejecutar regularmente aplicaciones que solo son compatibles con sistema operativo Windows. Se requiere la versión 11 ya que al momento de redactar la presente especificación es la única que satisface los plazos de soporte requeridos. La edición Pro específicamente es necesaria debido a su capacidad de unirse a dominios de Active Directory.

El sistema operativo debe ser en idioma español, variante de 64-bits. La licencia del sistema operativo debe entregarse en su empaque o ubicación original, con su Certificado de Autenticidad y la clave de producto no debe haber sido expuesta. En caso de Certificados de Autenticidad OEM (sin medios), los mismos deberán ser entregados en un sobre identificado o en su defecto adheridos directamente al cuerpo principal del gabinete o notebook (no deberán ser ubicados en tapas o partes removibles ni sobre otros adhesivos).

El sistema operativo no deberá ser instalado ni activado por el proveedor, salvo en los casos en los cuales viene instalado y/o activado por el fabricante.

2 *Esto es, aquellas computadoras que sean operadas por una persona, que no sean servidores, estaciones autónomas, sistemas embebidos, proyectores/quioscos, etc.*

Nota Para Los Proveedores

El presupuesto o propuesta debe indicar marca, modelo y variante. En caso de equipos sin marca, de "marca blanca" o ensamblados, debe indicar marca y modelo de los componentes internos (placa base, CPU, RAM, almacenamiento, etc.) o identificar sus características de forma que se pueda verificar el cumplimiento de los presentes requerimientos.

El presupuesto o propuesta debe indicar las condiciones y plazo de la garantía.

El sistema operativo debe ser en idioma español, variante de 64-bits. La licencia del sistema operativo debe entregarse en su empaque o ubicación original, con su Certificado de Autenticidad y la clave de producto no debe haber sido expuesta. En caso de Certificados de Autenticidad OEM (solo adhesivo, sin medios de instalación), los mismos deberán ser entregados en un sobre identificado o en su defecto adheridos directamente al cuerpo principal del gabinete o notebook (no deberán ser ubicados en tapas o partes removibles ni sobre otros adhesivos). El sistema operativo no deberá ser instalado ni activado por el proveedor, salvo en los casos en los cuales viene instalado y/o activado por el fabricante.

Las especificaciones detalladas corresponden a los requerimientos mínimos. Se consideran válidas aquellas configuraciones cuyas características igualen o superen lo especificado.

Se entiende por "computadora" a un equipo informático en condiciones de iniciar el sistema operativo, garantizando la compatibilidad del conjunto.

Los proveedores pueden realizar consultas o solicitar la última versión del Estándar Tecnológico a la dirección de correo infra.operaciones@aif.gob.ar o al teléfono (02901) 441200.

Agencia de Innovación
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Versión Actualizada: 22 de abril de 2026
Área: Subsecretaria de Infraestructura Tecnológica

Ushuaia, Tierra del Fuego
Uso Oficial Interno

Impresora Láser Multifunción Color

IMP-LMC

En el detalle que continúa, la configuración solicitada es la mínima requerida. Los oferentes deberán detallar marca, modelo y garantía de los dispositivos a entregar.
Los equipos ofertados deben contar con soporte técnico activo por parte del fabricante. Esto incluye la disponibilidad de actualizaciones periódicas de firmware, parches de seguridad, y drivers compatibles con los sistemas operativos actuales. Además, se deberá garantizar la vigencia del soporte durante el tiempo que dure la contratación.
Aquellos equipos que dispongan de escaner para grupo de trabajo, deberán soportar protocolo SAMBA versión 4 o superior.

	IMPRESORA
Tecnología de Impresión	Láser Color
Resolución de Red	1200 x 1200 dpi / 2400 Image Quality
Velocidad de Impresión	30 ppm
Primera Página	<= 6 segundos
Duplex	2 caras: Unidad Duplex incluida automática
Tamaño de Papel	A4, Oficio
Bandejas de Papel	Una (1) bandeja cassette de 500 hojas o superior. By pass de 100 hojas a 75 grms Capacidad de salida de 500 hojas Capacidad ADF: 50 hojas 75 gr. o superior
	COPIADORA
Velocidad de Copiado	30 cpm
Zoom	25% - 400%
Número de Copias	1-99 desde el original
Ajustes	Contraste y Brillo
Tiempo de Primera Copia	<= 9 segundos
Vidrio de Exposición	Tamaño Oficio
	ESCÁNER
Origen de Escaneo	Platina/ADF (Alimentador Automático de Documentos), ADF dual scan / RADF (Dúplex con recirculación)
Destino del Escaner	Email, BOX, USB, PC, I-Fax
Resolución	600dpi óptico – 24bits de profundidad de color
	GENERALES
Procesador	1 GHz (o superior)
Memoria	2 GB (o superior)
Puerto USB	USB 2.0 (o superior) – Puerto Host 2.0
Ciclo Mensual	100.000 páginas por mes (mínimo).
Conectividad	Ethernet 10/100/1000BaseTX (RJ-45) o Wifi 802.11 b/g/n (incorporado)
Compatibilidad - Drivers	Windows 10 / Mac OS v10.2.x / Linux (PPD)
Lenguajes de Impresión	PCL6™ estándar, PCL5e™ estándar, Postscript™ 3
Alimentación	220V sin necesidad de transformadores ni adaptadores anexos.
Accesorios a Proveer	CD de instalación, cables de conexión USB y alimentación
Garantía Escrita	12 meses

Mirta Silvia BARNECHE
Directora Gral. de Admin. Financiera
D.G.A.F.

ESTÁNDAR TECNOLÓGICO

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE

1. Objetivos

Establecer las especificaciones y los requerimientos mínimos para la adquisición de equipamiento informático y software que garanticen la aptitud, compatibilidad y seguridad del equipamiento adquirido y reduzcan los costos de compra y operación.

2. Generalidades

Para asegurar el cumplimiento se recomienda que la adquisición de equipamiento informático sea coordinado con la Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica en las etapas tempranas del proceso de compra.

A lo largo de este documento, cuando no se indica marca o modelo, se admitirá cualquier equipamiento que sea compatible y cumpla los parámetros requeridos. También se admitirán productos que superen dichos parámetros, siempre que los mismos representen un reemplazo apropiado y compatible para el producto original. Por ejemplo, si se solicita un disco SATA de 2 TB, se admitirá también como remplazo apto un disco SATA de 3 TB[1]. Incluso si se solicita un switch de 16 puertos, se admitirá uno de 24 puertos de características similares. Esto permite a los proveedores proporcionar una oferta incluso cuando no cuentan con un producto de las características exactas. Sin embargo, un producto o equipo superior no siempre es remplazo apropiado de uno inferior. Por ejemplo, si se solicita cable UTP categoría 5e, no se admitirá cable categoría 6 ya que esto implica incompatibilidad mecánica con conectores y jacks de categoría 5e. O si se solicita una unidad SSD m.2 SATA, no se admitirá una SSD m.2 PCI-e, ya que -aunque superior- no es un reemplazo compatible.

3. Garantías

Se exigirá un período de garantía por defectos de fabricación de al menos 24 meses para equipamiento de red de núcleo y centro de datos y de al menos 12 meses para el resto del equipamiento

4. Excepciones

Se admiten solicitudes de eximición total o parcial de los requerimientos del presente estándar para atender situaciones excepcionales tales como, pero no limitadas a, la adquisición de equipamiento con requerimientos

1 *Asumiendo que el resto de las características son iguales o compatibles, y sin perjuicio de que también se evaluará la conveniencia económica de la oferta.*

específicos como equipos médicos, de medición, de laboratorio, de operación industrial o equipos adquiridos para su utilización en zonas rurales o remotas, o fuera de la Isla Grande de Tierra del Fuego.

Tales solicitudes deberán estar debidamente justificadas y serán evaluadas exclusivamente por la SITG.

5. Plazos de Soporte y Soporte Extendido

Del equipamiento y software adquiridos se espera un plazo de soporte oficial del fabricante o proveedor de al menos 5 años desde la fecha de presupuesto, y no menos de 4 años desde la fecha de adquisición. Cuando sea necesario, por ejemplo en equipamiento de infraestructura o software de gestión de gran envergadura, también se requerirá un plazo de soporte extendido de 3 años adicionales, totalizando 8 años desde la fecha de presupuesto.

Durante el período de soporte el fabricante o proveedor deberá suministrar actualizaciones de calidad, compatibilidad y seguridad en firmware, controladores y software según corresponda. Durante el período de soporte extendido el fabricante o proveedor deberá suministrar actualizaciones de seguridad.

6. Sobre el Sistema Operativo

Salvo que se especifique lo contrario, las computadoras para uso del personal[2] deberán incluir una licencia del sistema operativo Windows 11 Pro.

La fundamentación para tal requerimiento es la necesidad de ejecutar regularmente aplicaciones que solo son compatibles con sistema operativo Windows. Se requiere la versión 11 ya que al momento de redactar la presente especificación es la única que satisface los plazos de soporte requeridos. La edición Pro específicamente es necesaria debido a su capacidad de unirse a dominios de Active Directory.

El sistema operativo debe ser en idioma español, variante de 64-bits. La licencia del sistema operativo debe entregarse en su empaque o ubicación original, con su Certificado de Autenticidad y la clave de producto no debe haber sido expuesta. En caso de Certificados de Autenticidad OEM (sin medios), los mismos deberán ser entregados en un sobre identificado o en su defecto adheridos directamente al cuerpo principal del gabinete o notebook (no deberán ser ubicados en tapas o partes removibles ni sobre otros adhesivos).

El sistema operativo no deberá ser instalado ni activado por el proveedor, salvo en los casos en los cuales viene instalado y/o activado por el fabricante.

2 *Esto es, aquellas computadoras que sean operadas por una persona, que no sean servidores, estaciones autónomas, sistemas embebidos, proyectores/quioscos, etc.*

Nota Para Los Proveedores

El presupuesto o propuesta debe indicar marca, modelo y variante. En caso de equipos sin marca, de "marca blanca" o ensamblados, debe indicar marca y modelo de los componentes internos (placa base, CPU, RAM, almacenamiento, etc.) o identificar sus características de forma que se pueda verificar el cumplimiento de los presentes requerimientos.

El presupuesto o propuesta debe indicar las condiciones y plazo de la garantía.

El sistema operativo debe ser en idioma español, variante de 64-bits. La licencia del sistema operativo debe entregarse en su empaque o ubicación original, con su Certificado de Autenticidad y la clave de producto no debe haber sido expuesta. En caso de Certificados de Autenticidad OEM (solo adhesivo, sin medios de instalación), los mismos deberán ser entregados en un sobre identificado o en su defecto adheridos directamente al cuerpo principal del gabinete o notebook (no deberán ser ubicados en tapas o partes removibles ni sobre otros adhesivos). El sistema operativo no deberá ser instalado ni activado por el proveedor, salvo en los casos en los cuales viene instalado y/o activado por el fabricante.

Las especificaciones detalladas corresponden a los requerimientos mínimos. Se consideran válidas aquellas configuraciones cuyas características igualen o superen lo especificado.

Se entiende por "computadora" a un equipo informático en condiciones de iniciar el sistema operativo, garantizando la compatibilidad del conjunto.

Los proveedores pueden realizar consultas o solicitar la última versión del Estándar Tecnológico a la dirección de correo infra.operaciones@aif.gob.ar o al teléfono (02901) 441200.

Impresión y Digitalización

Impresora Láser Multifuncion Monocromática

IMP-LMMC

En el detalle que continúa, la configuración solicitada es la mínima requerida. Los oferentes deberán detallar marca, modelo y garantía de los dispositivos a entregar.
Los equipos ofertados deben contar con soporte técnico activo por parte del fabricante. Esto incluye la disponibilidad de actualizaciones periódicas de firmware, parches de seguridad, y drivers compatibles con los sistemas operativos actuales. Además, se deberá garantizar la vigencia del soporte durante el tiempo que dure la contratación.
Aquellos equipos que dispongan de escaner para grupo de trabajo, deberán soportar protocolo SAMBA versión 4 o superior.

IMPRESORA

Tecnología de Impresión .	Láser Monocromo B/N
Resolución de Red	1200 x 1200 dpi / 2400 Image Quality
Velocidad de Impresión	45 ppm
Primera Página	<= 6.5 segundos
Duplex	2 caras: Unidad Duplex incluida automática
Bandejas de Papel	Una (1) bandeja cassette de 500 hojas o superior. By pass de 100 hojas a 75 grms Capacidad de salida de 500 hojas Capacidad ADF: 50 hojas 75 gr. o superior

COPIADORA

Velocidad de Copiado	40 cpm
Zoom	25% - 400%
Número de Copias	1-99 desde el original
Ajustes	Contraste y Brillo
Tiempo de Primera Copia	<= 9 segundos
Vidrio de Exposición	Tamaño Oficio

ESCÁNER

Origen de Escaneo	Platina/ADF (Alimentador Automático de Documentos), ADF dual scan / RADF (Dúplex con recirculación)
Destino del Escaner	Email, BOX, USB, PC, I-Fax
Resolución	600dpi óptico – 24bits de profundidad de color

GENERALES

Procesador	1 GHz (o superior)
Memoria	2 GB (o superior)
Puerto USB	USB 2.0 (o superior) – Puerto Host 2.0
Ciclo Mensual	200.000 páginas por mes (mínimo).
Conectividad	Ethernet 10/100/1000BaseTX (RJ-45) o Wifi 802.11 b/g/n (incorporado)
Compatibilidad - Drivers	Windows 10 / Mac OS v10.2.x / Linux (PPD)
Lenguajes de Impresión	PCL6™ estándar, PCL5e™ estándar, Postscript™ 3
Alimentación	220V sin necesidad de transformadores ni adaptadores anexos.
Accesorios a Proveer	CD de instalación, y cables de conexión USB y alimentación
Garantía Escrita	12 meses

María silvina BARRIENTOS
Directora Gral. de Admin. Financiera
D.G.A.F.